

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Legislatura
Municipal de Humacao

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO

ORDENANZA NÚM. 26 – 2026

**APROBADA EL 29 DE JUNIO DE 2026
(A - P. de O. 38)**

Fecha de presentación: 10 DE JUNIO DE 2026

ORDENANZA

“PARA DENOMINAR LA CALLE TURQUESA DEL CASCO URBANO DE HUMACAO, PUERTO RICO, CON EL NOMBRE DE CARMEN FELICIANO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es política pública del Municipio Autónomo de Humacao honrar a aquellos ciudadanos que se han distinguido por su aportación comunitaria, social y cultural, como muestra de gratitud y reconocimiento a su memoria.

El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico” faculta a los municipios para “ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.” Además, el inciso (l) de dicho artículo confiere a los municipios facultad para “[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas

federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.”

Por otro lado, el Artículo 1.006 de la Ley Núm. 107-2020, *supra*, dispone en su inciso (c), que “[e]l Gobierno municipal estará constituido por la Rama Legislativa y la Rama Ejecutiva”. Además, su Artículo 1.039 establece que “[l]a Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas...”.

La Sra. Carmen Feliciano Morales nació el 15 de noviembre de 1916, en la calle Turquesa de Humacao, donde residió hasta su muerte el 3 de septiembre de 2015, convirtiéndose en un símbolo de arraigo, servicio y compromiso con su pueblo.

Con el establecimiento en 1962 del Colegio Regional de Humacao (hoy Universidad de Puerto Rico en Humacao), doña Carmen, con gran esfuerzo y dedicación, abrió en su hogar una cafetería frente a la antigua Registraduría, ofreciendo alimentos a estudiantes y profesores. Su labor fue reconocida por la comunidad educativa por la calidad y calidez de su servicio.

Entre los estudiantes que pasaron por sus manos se encuentran reconocidas personalidades que luego se destacaron en sus campos, tales como: el profesor José Manuel García Leduc, la profesora Carmen Hernández Cruz, el exalcalde de Las Piedras Ángel Peña Ramírez, y el Dr. Efraín Vázquez, pediatra humacaeño, entre otros.

Tras la mudanza del Colegio Regional a sus nuevas instalaciones, doña Carmen continuó residiendo en la Calle Turquesa, dedicando su vida al cuidado de sus hermanos y al servicio de su familia, manteniendo siempre su sencillez, compromiso y amor por Humacao.

Fue amiga y contemporánea de grandes figuras en la vida cultural y académica humacaña, como la profesora Lola Cabrera, Águedo Mojica, Salvador Abreu Vega, Santiago Maunéz Vizcarrondo y muchos otros, contribuyendo desde su espacio a la memoria viva y al acervo social de nuestro pueblo.

Resulta justo y meritorio que la ciudad de Humacao reconozca a doña Carmen Feliciano Morales por su trayectoria, dedicación y legado, otorgándole su nombre a la calle donde nació, vivió y murió, siendo ejemplo de trabajo, solidaridad y compromiso comunitario. Se distinguió por su compromiso con la educación y el desarrollo de la juventud, aportando con esfuerzo y dedicación a los estudiantes del Colegio Regional de Humacao.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

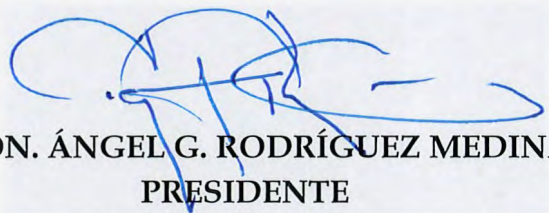
SECCIÓN 1: Se designa la actual calle Turquesa, ubicada en el casco urbano del Municipio Autónomo de Humacao, con el nombre de Calle Carmen Feliciano, en honor a la recordada ciudadana.

SECCIÓN 2: Las oficinas de Obras Públicas Municipal y Gerencia de Proyectos serán las dependencias responsables de la preparación, e instalación, reparación y mantenimiento

de los rótulos pertinentes que identifiquen la mencionada calle con la denominación aquí ordenada.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Servicio Postal de los Estados Unidos de América en Humacao, a la Comandancia de la Policía Estatal en Humacao, a la Comandancia de la Policía Municipal, a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Obras Públicas Municipal, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a los medios de comunicación para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 4: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

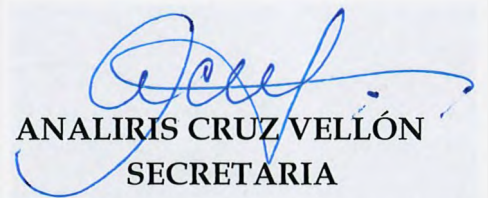
YO, ANALIRIS CRUZ VELLÓN, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Octava Reunión de la Tercera Sesión Ordinaria del Año 2026*, celebrada el día 29 de junio de 2026, **con los votos afirmativos de los/las legisladores/as municipales:** Norma Casanova Delgado, Yojaris Cruz Castro, Judith I. De León Rosa, Raphie O. Espinosa Almodóvar, Carmen L. Fontáñez Ruiz, José E. García Morales, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Mildred Laboy Abreu, Adalberto López Torres, Ángel G. Rodríguez Medina, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Roberto J. Santiago Ortiz y Nydia M. Vega Cintrón. Con la **ausencia** de los legisladores/as: Gladys E. Flecha Delgado y Antonia Morales Concepción. **No hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica a la alcaldesa el día **30 de junio de 2026**.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día **30 de junio de 2026**.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por la alcaldesa de Humacao, Puerto Rico
el día 30 de junio de 2026.


HON. ROSAMAR TRUJILLO PLUMEY
ALCALDESA